

Certificado de Autocontrol

Datos Generales

Folio	000000052495	Fecha de Ingreso al Sistema	22-02-2021
Tipo de Control	Autocontrol	Período de Evaluación	01/2021
RUT	78.813.100-3	Fecha Envío	22-02-2021
Empresa	LACTEOS TINGUIRIRICA S.A.		
Establecimiento	LACTEOS TINGUIRIRICA SA		
Ducto	PUNTO 1 CANAL DE RIEGO LA CUESTA		

Muestra 1

Código de Informe de Laboratorio	700281	Tipo de Muestra	Compuesta
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Proceso	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	28-01-2021	Fecha de Muestreo	28-01-2021
Hora Inicio de Muestreo	08:00	Hora Terminó de Muestreo	16:00
Lugar de Muestreo	LONGITUDINAL SUR KM. 151 CHIMBARONGO PLANTA LACTEOS TINGUIRIRICA		
Caudal Comprometido	8	Unidad Medida	m3/día
Caudal	0		

Notas

Estimados, informamos que no se realizó el análisis correspondiente al mes de enero debido a obstrucción de arena en la sonda del equipo muestreador.

Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
pH	Unidad	6 - 8,5	7,1
Temperatura	°C	35	18

Informe de Monitoreo

(AC-056)

N° Informe 700281-01

Cliente : LACTEOS TINGUIRIRICA S.A.
Dirección : Km 151 Ruta 5 Sur
Proyecto : DATOS SOLO TERRENO

Identificación cliente : Efluente Final
Lugar de muestreo : Planta
Dirección : LONGITUDINAL SUR KM.151
Ciudad/Región : Chimbarongo; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Instrumento Ambiental :

Punto de muestreo : Efluente Final
Matriz : Aguas residuales
Tipo de Muestreo : Compuesta 8 h
Norma de emisión : No Aplica
Norma de muestreo : NCh 411/10 Of 2005
Proc. de muestreo : PMM-016 Rev.7
Tipo Ducto No Aplica
Medida Ducto No Aplica
Coordenadas
Muestreador Oscar Mora Apaz / IA 16.456.087-2

Botella Compuesta Botella Unica

Equipos Utilizados

Equipo	Código
Muestreador	
pH - Temperatura	
Caudalímetro	

Resumen Resultados

Inicio muestreo 28/01/2021 08:00
Término recolección 28/01/2021 16:00
Término muestreo 28/01/2021 16:00
Duración Total (h) 8
VDD 0,00

Resumen de Mediciones

	Media	Mínima	Máxima	Referencia normativa
pH				NCh 2313/1 Of95
Temp. (°C)				NCh 2313/2 Of95
Caudal (L/S)				PMM-016 Rev.7
Caudal (m3/h)				PMM-016 Rev.7

Lectura de medidor

Medidor	Inicio	Final	Total
N/A	0,00	0,00	0,00

Observaciones

Servicio fallido debido a obstrucción de arena en la sonda del equipo muestreador

Fecha emisión informe 22/02/21 17:11

Informe de Monitoreo

(AC-056)

Detalle Mediciones

Empresa: LACTEOS TINGUIRIRICA S.A.

N° Informe: 700281-01

Tipo Ducto: No Aplica

Medida Ducto: No Aplica

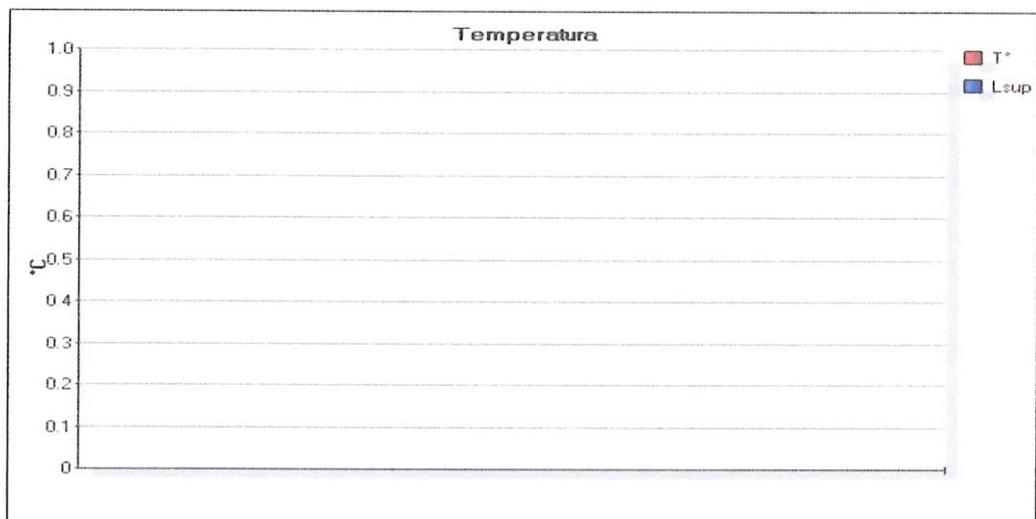
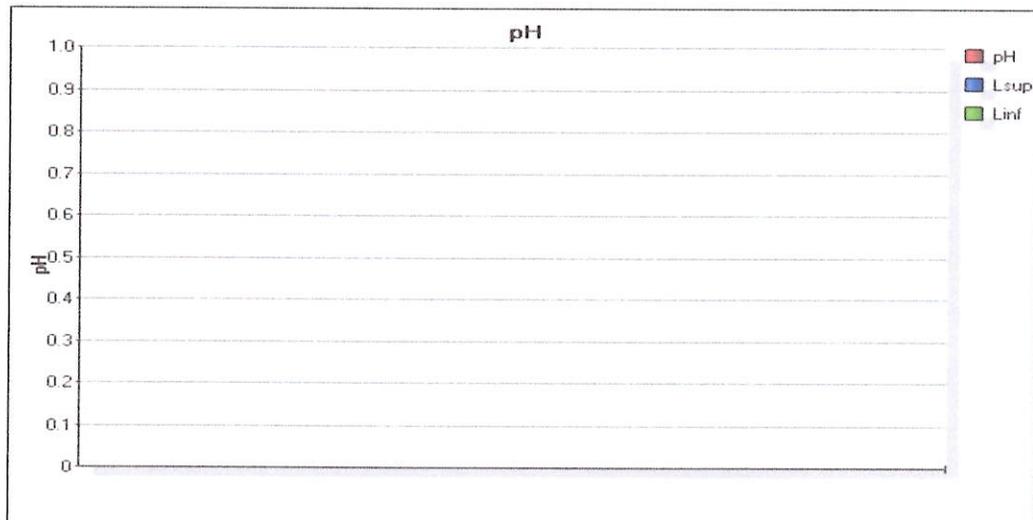
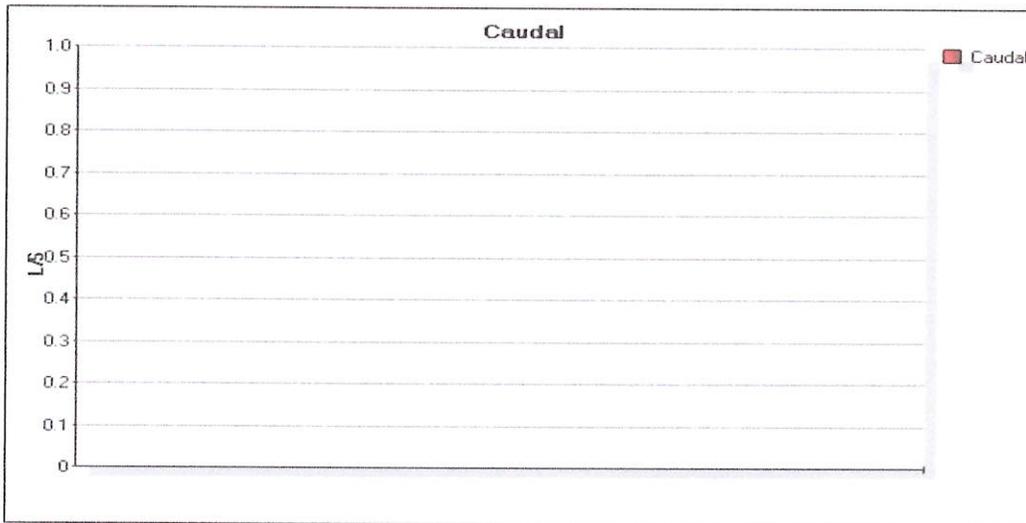
Inicio del Muestreo: 28/01/2021 08:00

Termino Recolección: 28/01/2021 16:00

Hora	Fecha	Día	pH	Temperatura (°C)	Caudal (L/s)
Valores Promedio					

Informe de Monitoreo

(AC-056)



Informe de Monitoreo

(AC-056)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula Fernández'.

Paula Fernández
Ejecutivo Técnico de Monitoreo



Nombre o Razón social: LACTEOS TINGUIRIRICA S.A.

RUT: 78813100-3

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 13/9/2023 a las 18:6 horas.

Características

Descripción	A partir de
MEDIANA EMPRESA	01-01-2023
EMPRESA DE MENOR TAMANO	01-01-2022
REGIMEN GENERAL SEMI INTEGRADO (14A)	01-01-2020
FACTURADOR ELECTRONICO	01-07-2016

CERTIFICADO

Roberto Inchaurtieta Silva, Contador Auditor cédula de identidad [REDACTED], con oficio en avenida Manuel Rodríguez 311, comuna de San Fernando, certifica que:

Lácteos Tinguiririca S.A. rol único tributario 78.813.100-3, está clasificada como **PYME**, dicha clasificación conforme al criterio del SII, promedio de ventas en base a trienios móviles no supera las UF 100.000, entre los años 2019 y 2022.

San Fernando 14 de septiembre de 2023

Powered by  Firma electrónica avanzada
ROBERTO ANTONIO
INCHAURTIETA SILVA
2023.09.14 13:39:42 -0300

Roberto Inchaurtieta Silva

Patricio Lira

De: Elizabeth Cid <elizabeth.cid@hidrolab.cl>
Enviado el: jueves, 14 de septiembre de 2023 14:27
Para: plira@lacteostinguirica.cl
CC: Veronica Yañez; Contacto Hidrolab
Asunto: INFORME 700281-01

Buenos tardes

Estimado, por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de indicar que el informe 700281-01 muestreo que se realizó el 28 de enero del 2021 en este sufrimos un inconveniente en el cual no fue posible la toma de muestra debido a una obstrucción con arena en la sonda del equipo muestreador. Además mencionar que se dejó constancia de esto en dicho informe

Atte

--



Libre de virus. www.avast.com

Curalí 930
San Fernando - Chile
Teléfono: (72) 2975720
E-mail: info@cbrsanfernando.cl

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN FERNANDO

**COPIA AUTORIZADA CON VIGENCIA
REGISTRO DE COMERCIO
FS. 316 N° 247 AÑO 2011**

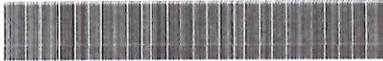
El Conservador de Bienes Raices de San Fernando, certifica que la inscripción de fs. 316 N° 247 del Registro de COMERCIO del año 2011, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 09 de Noviembre de 2022, por no haber anotaciones ni subinscripciones al margen que acrediten que la Sociedad que a ella se refiere se haya disuelto o liquidado.

San Fernando, 09 de Noviembre de 2022



JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL

210893 - null



CPA-210893-221109-171800963

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o en www.cbrchile.cl/sanfernandofe y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.



N° 247
 ACTA
 COMERCIAL
 TINGUIRIRICA S.A.

REP. N° 6545
 DIRECCION PAGADOS
 BOLETA N°
 SI. N° 2908
 2011

1 San Fernando, Viernes 23 de Septiembre de
 2 2011.- **INSCRIPCION DE ACTA DE**
 3 **DIRECTORIO:** Con fecha 19 de Diciembre de
 4 2007, ante el Notario de la Cuadragésima
 5 Segunda Notaría de Santiago de doña Maria
 6 Gloria Acharan Toledo, se redujo a escritura
 7 pública el **ACTA PRIMERA SESIÓN DE**
 8 **DIRECTORIO COMERCIAL TINGUIRIRICA**
 9 **S.A.**, la que es del siguiente tenor "**Comparece:**
 10 don **JOSE JAVIER MARTINEZ TOYOS**, chileno,
 11 casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de
 12 identidad número [REDACTED]
 13 [REDACTED], domiciliado en calle
 14 Ahumada número trescientos setenta, oficina
 15 setecientos veinticinco, comuna de Santiago, mayor
 16 de edad, quién acredita su identidad con la cédula
 17 antes citada y expone: **PRIMERO:** Que debidamente
 18 facultado viene en reducir a escritura pública la
 19 siguiente acta, de la primera sesión de Directorio de
 20 la sociedad Comercial Tinguiririca S.A., que es del
 21 siguiente tenor: "**PRIMERA SESION DE**
 22 **DIRECTORIO. COMERCIAL TINGUIRIRICA S.A.,-**
 23 En Santiago de Chile, a diecisiete de diciembre de
 24 dos mil siete, siendo las diez horas, en calle
 25 Ahumada trescientos setenta, oficina setecientos
 26 veinticinco, Santiago, se reunió el Directorio de
 27 Comercial Tinguiririca S.A.; con la asistencia de los
 28 directores José Javier Martínez Toyos, Patricia de la
 29 Maza Díaz y José Luis Pérez Yoma. Presidio la
 30 sesión doña Patricia de la Maza Díaz, especialmente





1 designada al efecto, y actuó como secretario
2 especialmente designado al efecto don José Luis
3 Pérez Yoma. Primero:- **Constitución y Legalización**
4 **de la Sociedad.**- En primer lugar, el secretario
5 explicó que la sociedad se había constituido, según
6 consta en escritura pública de fecha veintinueve de
7 noviembre de dos mil siete, otorgada en la Notaria de
8 Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.
9 Asimismo, señalo que de conformidad a la ley, un
10 extracto de la escritura de constitución se inscribió
11 con fecha doce de diciembre de dos mil siete, a fojas
12 doscientos treinta y ocho vuelta, número doscientos
13 veinticinco en el Registro de Comercio del
14 Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, y se
15 publicó en el Diario Oficial número treinta y ocho
16 mil novecientos treinta y cuatro de fecha doce de
17 diciembre de dos mil siete. Segundo:- **Constitución**
18 **del Directorio.**- A continuación el secretario dejó
19 constancia que de conformidad a lo establecido en el
20 Artículo Segundo Transitorio de los estatutos de la
21 sociedad, el directorio Provisorio de la Sociedad
22 estará integrada hasta la próxima Junta Ordinaria de
23 Accionistas por las siguientes personas: Doña
24 Patricia de la Maza Díaz, don José Javier Martínez
25 Toyos y don José Luis Pérez Yoma. Tercero.-
26 **Presidente y Vicepresidente de la Sociedad:**- Acto
27 seguido, el secretario señalo que por ser ésta la
28 primera sesión de Directorio desde la constitución de
29 la Sociedad, procedía designar de entre los miembros
30 del Directorio, un Presidente, que lo será también de





1 la Sociedad y un Vicepresidente que, en ausencia de
2 aquel, desempeñará sus funciones. El Directorio
3 después de un breve intercambio de opiniones, por la
4 unanimidad de sus miembros, acordó designar como
5 Presidente del Directorio de la Sociedad, al Director
6 Patricia de la Maza Díaz, con la sola abstención de
7 esta última quién estando presente aceptó el cargo y
8 de inmediato pasó a presidir la reunión. Asimismo, el
9 Directorio luego de un breve intercambio de
10 opiniones, por la unanimidad de los presentes, acordó
11 designar como Vicepresidente del Directorio de la
12 Sociedad, a don José Luis Pérez Yoma, con la sola
13 abstención de este último quién estando presente
14 aceptó el cargo. Cuarto.- **Designación de Gerente**
15 **General:-** El presidente a continuación manifestó que
16 correspondía designar al Gerente General de la
17 Sociedad y que para estos efectos proponía a
18 consideración del Directorio a don José Javier
19 Martínez Toyos. El Directorio aprobó por
20 unanimidad, la designación de don José Javier
21 Martínez Toyos. El Directorio aprobó por
22 unanimidad, la designación de don José Javier
23 Martínez Toyos, como Gerente General de la
24 Sociedad y acordó investirlo con plena facultades de
25 administración y disposición de conformidad a la ley.
26 **Quinto:- Poderes Administración:-** Con el objeto de
27 facilitar las operaciones de la Sociedad, el Directorio
28 acordó conferir poder al gerente General don José
29 Javier Martínez Toyos, y a los Directores doña
30 Patricia de la Maza Díaz y don José Luis Pérez





1 Yoma, para que actuando individualmente el gerente
2 General, o conjuntamente dos cualesquiera de los
3 Directores, y anteponiendo sus nombre a la razón
4 social, representen a la Sociedad con amplias
5 facultades, pudiendo ejecutar todos los actos y
6 celebrar todos los contratos y convenciones de
7 cualquier naturaleza que sean, que se relacionen
8 directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.
9 Por vía ilustrativa, se deja testimonio que las
10 facultades de administración comprenden, entre
11 otras, las siguientes: **Uno.-** Ejecutar y materializar
12 todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el
13 directorio, pudiendo firmar, suscribir y otorgar todos
14 los documentos, instrumentos o escrituras que fueren
15 necesarios y pertinentes para tales efectos, siempre
16 que correspondan a operaciones sociales y que
17 importen el cumplimiento de los referidos acuerdos.
18 **Dos.-** Celebrar todos los actos y contratos que digan
19 relación con el giro de los negocios sociales,
20 pudiendo suscribir para tal efecto todos los
21 documentos públicos y privados que fueren
22 necesarios para dicho objeto, limitado a la
23 celebración de contratos de prestación de servicios
24 de Brokeraje.- **Tres.-** Representar a la sociedad con
25 las mas amplias e jlimitadas facultades ante todas las
26 autoridades de Gobierno, instituciones fiscales,
27 semifiscales, reparticiones públicas y de
28 administración autónoma, pudiendo firmar, suscribir
29 y otorgar todas las solicitudes, reclamos y peticiones
30 que fueren pertinentes, incluyendo en particular el





1 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General
2 de la República, la Dirección del Trabajo y la
3 Inspección del Trabajo.- Cuarto.- Comprar, vender,
4 ceder, permutar, dar en pago, recibir en
5 consignación, dar y tomar en arrendamiento toda
6 clase de bienes muebles, acciones, bonos, debentures
7 y demás valores mobiliarios, pudiendo suscribir y
8 otorgar todos y cada uno de los documentos e
9 instrumentos que fueren necesarios y pertinentes para
10 efectuar dichas operaciones. Cinco.- Aceptar
11 hipotecas, y cualquier clase de bienes muebles en
12 prenda civil, comercial, industrial, agraria, bancaria
13 de la Ley 4.702, sin desplazamiento y warrants a
14 favor de la sociedad. Seis.- Contratar, abrir y cerrar
15 cuentas corrientes bancarias, de depósito, sean éstas
16 con instituciones o entidades, particulares o mixtas,
17 nacionales o extranjeras; girar y sobregirar en ellas.
18 Siete.- reconocer, impugnar y solicitar saldos en
19 cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques y
20 cheques sueltos, hacer protestar cheques, letras,
21 pagarés, libranzas, órdenes de pago distintas de los
22 cheques y demás efectos de comercio y documentos
23 mercantiles y negociables en general. Ocho.- Girar,
24 aceptar, suscribir, endosar en dominio, cobranza o
25 garantía, con o sin restricciones, cobrar, pagar,
26 prorrogar, reaceptar, renovar, revalidar, descontar o
27 cancelar libranzas, pagarés, cheques, letras de
28 cambio, órdenes de pago distintas de los cheques, y
29 en general, todo y cualquier efecto de comercio,
30 títulos de crédito y documentos negociables en





1 general. Nueve.- Contratar prestamos, cualquiera
2 fuera su monto o naturaleza, sean en moneda
3 nacional o extranjera, o en el parámetro que se
4 expresaren, celebrar contratos mutuo, ceder créditos
5 y aceptar cesiones, tomar boletas de garantía, y en
6 general, operar sin restricciones en el mercado de
7 capitales. Diez.- Depositar y retirar valores en
8 custodia y garantía; contratar y usar cajas de
9 seguridad, retirar documentos y depósitos a la vista
10 o a plazo. Once.- Cobrar y percibir cuanto se
11 adeudare a la sociedad, cualquiera fuera su monto,
12 capítulo o denominación, otorgar los recibos de
13 dinero, cancelaciones, alzamientos, finiquitos y
14 demás resguardos que fueren necesarios o
15 procedentes. Doce.- Aceptar, ceder, comprar,
16 permutar, novar y subrogar, activa o pasivamente
17 créditos y obligaciones de cualquier especie,
18 comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento toda
19 clase de establecimientos, negocios, patentes,
20 marcas, derechos y privilegios sobre toda y cualquier
21 clase de productos o materias primas, efectuar
22 operaciones de leasing. Trece.- Constituir warrants
23 a favor de terceros. Catorce.- Representar a la
24 sociedad con voz y voto en toda clase de empresas,
25 comunidades, asociaciones y sociedades de toda y
26 cualquier índole, sean éstas nacionales, extranjeras o
27 mixtas, en que la sociedad tenga participación,
28 intereses, derechos o acciones y, concurrir en su
29 nombre y representación a la constitución,
30 formación, modificación, transformación,





1 terminación, disolución y liquidación, sea que estas
2 se encontraren ya constituidas o se constituyeren en
3 lo sucesivo, cualquiera fuera la naturaleza de las
4 mismas. **Quince.-** Encomendar a terceros la
5 adquisición, importación, exportación, distribución,
6 consignación, compra, venta, permuta y producción
7 de toda y cualquier clase de productos, muebles o
8 maquinarias y celebrar y suscribir los contratos que
9 fueren pertinentes. **Dieciséis.-** Efectuar todo tipo de
10 operaciones de cambios internacionales y de divisas
11 a futuro, asumir riesgos de diferencias de cambio,
12 cobrar cheques y remesas de fondos, solicitar el giro
13 de cheques y todo y cualquier otro tipo de
14 documentos en moneda extranjera. **Diecisiete.-**
15 Ejecutar y realizar todo tipo de actos de comercio
16 exterior, con las más amplias e ilimitadas facultades,
17 tales como contratar cartas de crédito, abrir
18 acreditivos, sobregiros, avances contra aceptación,
19 préstamos para financiamiento y anticipos de
20 retornos de exportaciones, firmar y presentar
21 registros de importación o exportación y solicitudes
22 anexas; retirar y endosar documentos de embarque;
23 retirar los cheques o certificados de valor divisible a
24 que se refiere el Art. 8° de la Ley 16.528; como
25 también todo y cualquier otro documento que fuere
26 necesario para efectuar las devoluciones del draw-
27 bank y otorgar el o los recibos correspondientes;
28 efectuar operaciones swap. **Dieciocho.-** Aceptar,
29 reaceptar, extender y endosar cualquier documento de
30 embarque, porte y aduana, rendir ante la Aduana de





1 Chile las cauciones que fueren necesarias para el
2 desaduanamiento o internación de toda y cualquier
3 clase de bienes muebles, maquinarias, mercaderías,
4 materias primas y productos; acordar el pago diferido
5 de los derechos correspondientes; y, en general,
6 efectuar todos los actos, actuaciones y trámites que
7 fueren necesarios ante el Servicio de Aduanas.
8 **Diecinueve.-** Retirar y recibir toda clase de
9 correspondencia, certificada o no, giros postales o
10 telegráficos y su valor, encomiendas, mercaderías y
11 todo y cualquier tipo de documentos, especies o
12 valores que se envíen, consignen o remitan a la
13 sociedad por medio del Servicio de Correos y
14 Telégrafos. **Veinte.-** Contratar pólizas de seguro
15 contra incendio, pérdidas aéreas, marítimas,
16 terrestres, accidentes del trabajo y contra cualquier
17 otro riesgo que sea aceptado por los aseguradores;
18 endosar y aceptar endosos de pólizas de seguro.
19 **Veintiuno.-** Suscribir y otorgar todo tipo de
20 contratos de prestación de servicios profesionales y
21 laborales, sean estos individuales o colectivos, fijar
22 sus condiciones, remuneraciones y ponerles término,
23 todo dentro de los términos expresamente aprobados
24 por el Directorio para cada caso. **Veintidós.-**
25 Representar a la sociedad judicial y
26 extrajudicialmente, con todas y cada una de las
27 facultades que se contienen en ambos incisos del Art.
28 7° del Código de Procedimiento Civil, las que se dan
29 por expresa e íntegramente reproducidas, ante todo y
30 cualquier tipo de Tribunales, sean estos civiles,





1	criminales, laborales o arbitrales, unipersonales o
2	colegiados. Veintitrés.- Ejecutar, suscribir y
3	convenir todos los actos, contratos y convenios que
4	fueren necesarios y conducentes al objeto social,
5	sean estos nominados, innominados, típicos, atípicos,
6	civiles, comerciales, mercantiles, administrativos,
7	pudiendo pactar y estipular el objeto, modalidades,
8	precio, cláusulas penales y todas las demás formas y
9	cláusulas que estimaren pertinentes, convenientes o
10	necesarias. Veinticuatro.- Otorgar poderes
11	generales o especiales y delegar total o parcialmente
12	sus facultades. Veinticinco.- Contratar o comprar
13	líneas telefónicas, servicios de conexión a Internet,
14	noticias, mensajería e información que digan relación
15	con el objeto social, lo que no será necesario
16	acreditar frente a terceros, y celebrar contratos de
17	leasing, compraventa y arrendamiento de
18	equipamiento telefónico y computacional.
19	Veintiséis.- Comprar, vender, permutar, prometer
20	comprar, prometer vender y prometer permutar, dar
21	en pago, dar y tomar en arrendamiento con o sin
22	opción de compra y en general adquirir y enajenar a
23	cualquier título, bienes muebles o derechos en ellos,
24	constituir hipotecas y prendas, sean estas civiles,
25	comerciales, industriales, agrarias, bancarias
26	especiales de la Ley 4.702; y en general, constituir,
27	posponer y ceder toda y cualquier clase de
28	gravámenes y cauciones relativas a bienes muebles o
29	inmuebles. Sexto.- Designación de apoderado para
30	los efectos del Artículo cuarenta y dos del

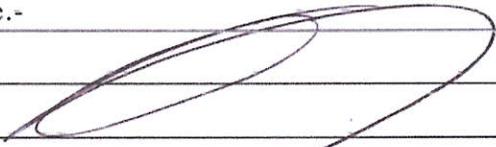




1 **Reglamento de Sociedades Anónimas.-** Acto
2 seguido, el Presidente señaló que de conformidad a
3 lo dispuesto por el Artículo cuarenta y dos del
4 Reglamento de Sociedades Anónimas, era necesario
5 designar a una o más personas que individualmente
6 en ausencia del gerente general, la que no será
7 necesario acreditar ante terceros, pueda representar
8 válidamente a la sociedad en todas las notificaciones
9 que se le practiquen. Luego de un breve análisis, el
10 Directorio acordó designar a don José Luis Pérez
11 Yoma, para los efectos del Artículo cuarenta y dos
12 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Séptimo:
13 **Sesiones Ordinarias de Directorio.-** Por unanimidad
14 de los asistentes, el Directorio acordó realizar
15 sesiones ordinarias cada dos meses, el último día
16 Martes de cada mes de Enero, Marzo, Mayo, Julio,
17 Septiembre y Noviembre de cada año, a las dieciocho
18 horas, en las oficinas ubicadas en Santiago, Ahumada
19 número trescientos setenta, oficina setecientos
20 veinticinco. Octavo: **Tramitación de Acuerdos.-** Se
21 facultó a don José Javier Martínez Toyos, para que,
22 proceda a reducir a escritura pública las partes
23 pertinentes del acta de la presente sesión, sin esperar
24 la aprobación posterior de esta Acta. Asimismo, se
25 facultó a un portador de copia autorizada de dicha
26 escritura pública para requerir las inscripciones y
27 anotaciones que procedan en los Registros que
28 correspondan. No habiendo otras materias que tratar
29 se levantó la sesión a las once horas. Hay tres firmas
30 ilegibles.- CONFORME, con su original del Libro de





1	Actas respectivo que la Notario que autoriza ha
2	tenido a la vista y devuelve al interesado.-
3	SEGUNDO: Se faculta al portador de copias
4	autorizadas de la presente escritura para requerir y
5	practicar todas las inscripciones, subinscripciones y
6	anotaciones que procedan.- En comprobante y previa
7	lectura, el compareciente se ratifica y firma.- Se deja
8	constancia que la presente escritura se encuentra
9	anotada en el Libro de repertorio de Instrumentos
10	Públicos de esta Notaria con ésta misma fecha.- Se
11	da copia.- Doy Fe.- Hay nombre y firma: "JOSE
12	JAVIER MARTINEZ TOYOS. 5.291.017-K". Hay
13	Nombre y firma: "MARIA GLORIA ACHARAN
14	TOLEDO. NOTARIA 42. NOTARIO -
15	SANTIAGO"".- <u>CONFORME</u> .- Requirió inscribir:
16	Marianela Piña, con domicilio en San Fernando.-
17	Doy fe.-
18	
19	
20	
21	
22	



